22 de abril del 2021
SAFI-GG-186-2021

Señora
María Lucía Fernández Garita
Superintendente General de Valores
Presente

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el "REGLAMENTO SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA, HECHOS RELEVANTES Y OTRAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN", del 13 de abril de 1999; del acuerdo SGV-A-61 "ACUERDO SOBRE HECHOS RELEVANTES", del 16 de mayo del 2002 y del acuerdo SGV-A-196 "MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SGV-A-61: Acuerdo sobre Hechos Relevantes", el cual rige a partir del 1 de abril del 2015, procedemos a comunicar el siguiente HECHO RELEVANTE:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

1.49 Modificaciones a prospectos del emisor que se realizan mediante comunicado de hecho relevante

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., comunica las siguientes modificaciones a los siguientes prospectos mediante comunicado de Hecho Relevante:

- Fondo de Inversión Mercado Dinero Colones No Diversificado
- Fondo de Inversión Mercado Dinero Dólares No Diversificado
- Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Colones No Diversificado
- Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Dólares No Diversificado
- Fondo de Inversión Confianza BP Colones (No Diversificado)
- Fondo de Inversión Confianza BP Dólares (No Diversificado)

1. DESCRIPCION DEL FONDO

Modelo de Negocio del Fondo de Inversión		
	Prospecto Actual	Prospecto Modificado
Descripción del modelo de negocio del fondo de inversión	El fondo aplica un modelo de negocio mixto, en el cual se adquieren activos financieros con el cual se espera generar rentabilidad a los inversionistas mediante los flujos de caja contractuales esperados, tanto de cupón y vencimiento, así como la venta esporádica de dichos activos motivado	El fondo aplica un modelo de negocio mixto, en el cual se adquieren activos financieros con el cual se espera generar rentabilidad a los inversionistas mediante los flujos de caja contractuales esperados, tanto de cupón y vencimiento, así como la venta esporádica de dichos activos motivado

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Tel: 2010-8900.**

	por la necesidad de liquidez o la oportunidad de generar una ganancia de capital con la diferencia entre el precio de compra y venta del activo. De acuerdo a lo anterior se pueden clasificar las categorías de instrumentos financieros de dos formas: 1.Costo Amortizado; 2.Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral. De esta forma, luego de verificar que los instrumentos financieros que pueden conformar el portafolio de inversión, generan flujos de caja provenientes exclusivamente del pago del principal e intereses. Si el instrumento financiero se ubica dentro de la categoría Costo Amortizado, es porque se ha decido mantener el activo para obtener exclusivamente los flujos de caja generados, tanto de principal e intereses. De esta forma los activos no se valoran a precios de mercado, esto debido a que la venta anticipada de los activos no es parte del modelo de negocio del instrumento. Al no valorar a precios de mercado, este segmento del portafolio no tiene efecto por esta vía en el valor de participación y por ende en la rentabilidad. Sin embargo, estos instrumentos se mantienen a su valor en libros, no obstante dicho valor puede cambiar en función de los cambios en las perspectivas crediticias del instrumento desde el momento de su adquisición. Será por los cambios en la imputación de los cambios en el modelo de deterioro de la calidad crediticia de estos instrumentos, uno de los elementos que hará variar el valor de participación y tendrá efectos positivos o negativos sobre el rendimiento del fondo. En general, a medida que el instrumento se acerca a su vencimiento este efecto tiende a ser nulo de no existir un evento crediticio.	por la necesidad de liquidez o la oportunidad de generar una ganancia de capital con la diferencia entre el precio de compra y venta del activo. De acuerdo a lo anterior se pueden clasificar las categorías de instrumentos financieros de dos formas: 1.Costo Amortizado; 2.Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral. De esta forma, luego de verificar que los instrumentos financieros que pueden conformar el portafolio de inversión, generan flujos de caja provenientes exclusivamente del pago del principal e intereses. Si el instrumento financiero se ubica dentro de la categoría Costo Amortizado, es porque se ha decido mantener el activo para obtener exclusivamente los flujos de caja generados, tanto de principal e intereses. De esta forma los activos no se valoran a precios de mercado, esto debido a que la venta anticipada de los activos no es parte del modelo de negocio del instrumento. Al no valorar a precios de mercado, este segmento del portafolio no tiene efecto por esta vía en el valor de participación y por ende en la rentabilidad. Sin embargo, estos instrumentos se mantienen a su valor en libros, no obstante dicho valor puede cambiar en función de los cambios en las perspectivas crediticias del instrumento desde el momento de su adquisición. Será por los cambios en la imputación de los cambios en el modelo de deterioro de la calidad crediticia de estos instrumentos, uno de los elementos que hará variar el valor de participación y tendrá efectos positivos o negativos sobre el rendimiento del fondo. En general, a medida que el instrumento se acerca a

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Tel: 2010-8900.**

	Un ejemplo de los instrumentos que pueden pertenecer a esta categoría son las operaciones de recompra, bonos estandarizados, papel comercial y certificados de depósito a plazo que son adquiridos para calzar una necesidad de liquidez específica. La venta anticipada al vencimiento de estos instrumentos no pertenecen al modelo de negocio, sin embargo, estas ventas podrán ocurrir ya sea por una necesidad de liquidez no prevista o un deterioro no anticipado en la calidad crediticia del emisor. En el caso de que los títulos sujetos de inversión sean ubicados dentro de la categoría de instrumentos financieros: Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral, esto es porque se adquieren con el objetivo conjunto de obtener los flujos de caja generados tanto del pago de intereses y el vencimiento del instrumento, así como la ganancia de capital generada por la variación del valor de compra versus el valor de venta. Cabe recalcar que estas ventas anticipadas al vencimiento se realizan de forma esporádica. Los instrumentos adquiridos bajo esta categoría de instrumentos financieros son valorados a su valor razonable de forma diaria, al tiempo que se calcula las variaciones de la estimación por cambios en riesgo crediticio de los activos desde su adquisición. En este caso la valoración a precios de mercado si tiene un efecto directo sobre el valor de participación y por tanto en la rentabilidad, al igual que lo hace la imputación de los intereses generados de forma diaria.	su vencimiento este efecto tiende a ser nulo de no existir un evento crediticio. Un ejemplo de los instrumentos que pueden pertenecer a esta categoría son las operaciones de reporto tripartito, bonos estandarizados, papel comercial y certificados de depósito a plazo que son adquiridos para calzar una necesidad de liquidez específica. La venta anticipada al vencimiento de estos instrumentos no pertenecen al modelo de negocio, sin embargo, estas ventas podrán ocurrir ya sea por una necesidad de liquidez no prevista o un deterioro no anticipado en la calidad crediticia del emisor. En el caso de que los títulos sujetos de inversión sean ubicados dentro de la categoría de instrumentos financieros: Valor Razonable con Cambios en Otro Resultado Integral, esto es porque se adquieren con el objetivo conjunto de obtener los flujos de caja generados tanto del pago de intereses y el vencimiento del instrumento, así como la ganancia de capital generada por la variación del valor de compra versus el valor de venta. Cabe recalcar que estas ventas anticipadas al vencimiento se realizan de forma esporádica. Los instrumentos adquiridos bajo esta categoría de instrumentos financieros son valorados a su valor razonable de forma diaria, al tiempo que se calcula las variaciones de la estimación por cambios en riesgo crediticio de los activos desde su adquisición. En este caso la valoración a precios de mercado si tiene un efecto directo sobre el valor de participación y por tanto en la rentabilidad, al igual que lo hace la imputación de los intereses generados de forma diaria.

“INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular”. **Tel: 2010-8900.**

- Fondo de Inversión Mercado Dinero Colones No Diversificado
- Fondo de Inversión Mercado Dinero Dólares No Diversificado
- Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Colones No Diversificado
- Fondo de Inversión Popular Liquidez Mixto Dólares No Diversificado

6. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripciones y reembolso de participaciones		
	Prospecto Actual	Prospecto Modificado
Plazo para el reembolso de las participaciones	El fondo, los rembolsos (recompra de las participaciones) a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3). El plazo máximo para los rembolsos que superen el 10% del total de activo neto del fondo, será hasta un máximo de veinte días naturales y para los casos cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo neto del fondo, el plazo máximo será de veinticinco días naturales. En el caso de las solicitudes de retiro que se presenten los días viernes, el rembolso se realizará el siguiente día hábil correspondiente. Finalmente se debe indicar que las liquidaciones de las órdenes de redención estarán disponibles después de las 2:00 p.m.	El fondo realizará los rembolsos (recompra de las participaciones) a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1), siempre y cuando se haya realizado la solicitud dentro del horario establecido. El plazo máximo para los rembolsos que superen el 10% del total de activo neto del fondo, será hasta un máximo de veinte días naturales y para los casos cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo neto del fondo, el plazo máximo será de veinticinco días naturales. En el caso de las solicitudes de retiro que se presenten los días viernes, el rembolso se realizará el siguiente día hábil correspondiente. Finalmente se debe indicar que las liquidaciones de las órdenes de redención estarán disponibles después de las 2:00 p.m.

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Tel: 2010-8900.**

- Fondo de Inversión Confianza BP Colones (No Diversificado)
- Fondo de Inversión Confianza BP Dólares (No Diversificado)

2. RIESGOS DEL FONDO

2.1. Riesgos aplicables al Fondo

Tipos de riesgo		
	Prospecto Actual	Prospecto Modificado
Riesgos de las operaciones de reporto tripartito	Un factor adicional de riesgo que debe conocer quien opte por la inversión en el Fondo es aquel derivado de participar en operaciones de recompra. **- Vendedor a Plazo**, puede darse el incumplimiento por parte del comprador a plazo con lo que debería procederse con la liquidación de los títulos otorgados en garantía de la operación de la recompra. Puesto que no existe certidumbre en relación con las condiciones del mercado de valores que regirán durante el día en que se debe efectuar la transacción, podría generarse una perdida en contra del Fondo producto de la diferencia entre el valor estipulado en la boleta de la operación a plazo y el valor efectivo resultante de la venta del activo financiero. Lo anterior podría repercutir en una disminución del factor de crecimiento diario del precio o en una caída del mismo de acuerdo con la magnitud de la diferencia que se presente. **- Comprador a Plazo**, si la posición del Fondo fuera la de comprador a plazo, fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos y valores otorgados en garantía podrían obligar a la administración a efectuar reposiciones de margen que podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera.	Un factor adicional de riesgo que debe conocer quien opte por la inversión en el Fondo es aquel derivado de participar en operaciones de reporto tripartito. **- Vendedor a Plazo**, puede darse el incumplimiento por parte del comprador a plazo con lo que debería procederse con la liquidación de los títulos otorgados en garantía de la operación de reporto tripartito. Puesto que no existe certidumbre en relación con las condiciones del mercado de valores que regirán durante el día en que se debe efectuar la transacción, podría generarse una perdida en contra del Fondo producto de la diferencia entre el valor estipulado en la boleta de la operación a plazo y el valor efectivo resultante de la venta del activo financiero. Lo anterior podría repercutir en una disminución del factor de crecimiento diario del precio o en una caída del mismo de acuerdo con la magnitud de la diferencia que se presente. **- Comprador a Plazo**, si la posición del Fondo fuera la de comprador a plazo, fluctuaciones en el precio de mercado de los títulos y valores otorgados en garantía podrían obligar a la administración a efectuar reposiciones de margen que podrían comprometer la posición de liquidez de la cartera.

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Tel: 2010-8900.**

4. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

Suscripciones y reembolso de participaciones		
	Prospecto Actual	Prospecto Modificado
Plazo para el reembolso de las participaciones	El fondo, los rembolsos (recompra de las participaciones) a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1) y hasta un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la solicitud (t+3). El plazo máximo para los rembolsos que superen el 10% del total de activo neto del fondo, será hasta un máximo de veinte días naturales y para los casos cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo neto del fondo, el plazo máximo será de veinticinco días naturales. En el caso de las solicitudes de retiro que se presenten los días viernes, el rembolso se realizará el siguiente día hábil correspondiente. Finalmente se debe indicar que las liquidaciones de las órdenes de redención estarán disponibles después de las 2:00 p.m.	El fondo realizará los rembolsos (recompra de las participaciones) a partir del día hábil siguiente a la solicitud (t+1), siempre y cuando se haya realizado la solicitud dentro del horario establecido. El plazo máximo para los rembolsos que superen el 10% del total de activo neto del fondo, será hasta un máximo de veinte días naturales y para los casos cuando la suma de las solicitudes presentadas durante el plazo de quince días naturales por inversionistas diferentes, exceda el 25% del activo neto del fondo, el plazo máximo será de veinticinco días naturales. En el caso de las solicitudes de retiro que se presenten los días viernes, el rembolso se realizará el siguiente día hábil correspondiente. Finalmente se debe indicar que las liquidaciones de las órdenes de redención estarán disponibles después de las 2:00 p.m.

Agradeciendo su atención y sin otro particular le saluda cordialmente,

ALONSO CHAVARRIA RICHMOND (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALONSO CHAVARRIA RICHMOND (FIRMA)
Fecha: 2021.04.22 14:04:30 -06'00'

Alonso Chavarría Richmond
Gerente de Operaciones
Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.
"Documento suscrito mediante firma digital"

"La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y no de la Superintendencia General de Valores"

"INFORMACION DE USO PÚBLICO.
La información contenida en este documento es de Uso Público y puede para darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular". **Tel: 2010-8900.**